

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDWIN MARLON TRIVIÑO BARRANTES
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – TRIBUNAL
MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE
POLICÍA Y POLICÍA NACIONAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2023 00022 00

Revisado el expediente electrónico cargado en la plataforma SAMAI, advierte el Despacho que, la parte actora allego escrito solicitando "*se sirva adoptar la medida cautelar de: Suspensión provisional de los efectos de la Resolución No. 01628 del 06 de junio del 2022 "Por la cual se retira del servicio activo por disminución de la capacidad Sicofísica al señor patrullero Edwin Marlon Triviño Barrantes"*¹.

Por consiguiente, de conformidad con el inciso 2 del artículo 233 del C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011), **córrase traslado** a la demandada de la solicitud de medida cautelar de suspensión provisional del acto administrativo demandado, para que se pronuncie sobre ella en escrito separado, dentro del término de cinco (05) días.

Se advierte a las partes que, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 y el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 186 del CPACA, esto es, deberán enviar un ejemplar de los memoriales presentados al despacho a las direcciones electrónicas de las demás partes del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

¹ Solicitud cargada en el aplicativo SAMAI, páginas 846 a 854, índice 00002.

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea11d292f073df60701c75fae260a02e125622e3c8b7de2716a16f3753a33c1**

Documento generado en 15/01/2024 10:56:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>